afectuoso hizo de ella, à fin de que se interese para su logro con la eficacia que siempre hà acostumbrado.

Con lo qual se acabò el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si, y por los demas, segun costumbre, y en fé de todo yo el Esno

D.n Jos.f Xavier de Zulueta

Pedro Domingo de Samano

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara à trece de Abril de mil setecientos noventa y seis, estando Junta, y congregados, segun costumbre los Señores D.n Jos.è Ant.o de Zulueta y otro Alcalde, por ausencia de el propietario, D.n Pablo Antonio de Veizteguí Síndico Prior, D.n Manuel Saenz de Olveza y D.n Bartolome de Zulzola Regidores, D.n Fran.co Lopez de Urbina, y D.n Bartolome de Tamayo Diputados del Comun, y D.n Marcos de Aleiza Diputado del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Meximiento de esta villa: Por testimonio de mi el Esno. acordaron, que, respecto hallarse el Hospital de Pobres de esta V.a en la ultima necesidad, por falta de efectos de Camas, que todos se perdieron en las ultimas Invasiones de los Franceses, se escriba un atento oficio al Ill.mo Señor D.n Pedro Tuag.n de Murcia Colector Gral de Espolios, y vacantes, por mano del Señor D.n Manuel de Aristizabal afectuoso hizo de esta villa, à fin de que se digne su Señoria aplicar à dho Hospital alguna parte de aquellas limosnas, ò Caudales del fondo caritativo que estan à su disposicion.

Invita la necesidad en q. se halla el Hospital de esta V.a se decreta dirija un recurso al Ill.mo D.n Pedro Tuag.n de Murcia solicitando una limosna

Con lo qual se acabò el Ayuntamiento y firmò dho S.or Alcalde por si, y por los demas, segun Costumbre, y en fé de todo yo el Esno

Joseph Ant.o de Zulueta y Otro

Pedro Domingo de Samano

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a veinte y quatro